

27 de noviembre del 2024

SCM 1682-2024

Señoras

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES
ASAMBLEA LEGISLATIVA EN**

Señores

Gobierno Central

Máster

Angela Aguilar Vargas

ALCALDE MUNICIPAL

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Señores

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y AL
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES,**

Señores

RECOMM

Señores

ACCESO A LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **049-2024**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 25 de noviembre del 2024, en el artículo IX el cual dice:

MOCIONES

1. Jorge Eduardo Blanco – Manrique Ortiz Paniagua Regidores Partido Progreso Social Democrático
Asunto: Moción para que se manifieste su apoyo al grupo parlamentario de mujeres de la Asamblea Legislativa en su llamado a declarar estado de emergencia nacional, debido al aumento alarmante de feminicidios que afecta al país.

Municipalidad de Heredia
Here: día, Avenida Central, Calles 0-2. Palacio Municipal
Teléfonos (506)2277-6728 (506)2277-6729 (506)2277-6730
Secretariaconcejo@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL MANIFIESTE SU APOYO AL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SU LLAMADO A DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, DEBIDO AL AUMENTO ALARMANTE DE FEMINICIDIOS QUE AFECTA AL PAÍS.

CONSIDERANDO:

1. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo primero señala: *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"*.
2. Que la Constitución Política de Costa Rica en su numeral 21 establece que: *"La vida humana es inviolable"*.
3. Que la Constitución Política consagra en su Artículo 51: *"La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad"*.
4. Que en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo establece: *"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado"*.
5. El artículo 1 del Código Municipal establece: *"El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueve y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal"*.
6. Que el Artículo 4 del Código Municipal establece en los incisos h) *"Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población"* e i): *"Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y a la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género"*.
7. Que el Artículo 17 del Código Municipal en el inciso a), en atribuciones y obligaciones de la alcaldía: *"Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general"*.
8. Que en la Ley No. 7586, Ley Contra la Violencia Doméstica en el artículo 1 sobre sus fines, indica:

"Esta Ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas de violencia doméstica, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política."

La autoridad competente deberá procurar que las personas agresoras no utilicen contra las víctimas la presente Ley.

Las autoridades que intervengan en la aplicación de esta Ley brindarán protección especial a las madres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas que presenten alguna condición de discapacidad, considerando las situaciones específicas de cada una.

Asimismo, esta Ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja o abuso sexual intrafamiliar.

9. Que la Ley sobre la Penalización de la Violencia contra las Mujeres Ley No. 8589, en su numeral primero sobre sus fines:
"La presente Ley tiene como fin proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial perpetrada en su contra, por ser una práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en la Convención para la Eliminación de toda las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley 6968m del 02 de mayo de 1995".
10. *El país ha ratificado diversos instrumentos internacionales en la búsqueda de la protección de los derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en aras de avanzar en la protección de los derechos humanos de las mujeres.*
11. *Que desde el año 2000 en Costa Rica se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, en honor a las tres hermanas Maribal, la cuales eran mujeres activistas políticas que fueron brutalmente asesinadas en 1960 por el gobernante dominicano Rafael Trujillo.*
12. *Que con base los datos brindados por el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial; del año 2007 a lo que llevamos del 2024 has fallecido 464 mujeres para un promedio de 27.29 mujeres muertas por año.*
13. *Que en dicho estudio se indica que para este primer semestre del año 2024 ya ha fallecido 10 mujeres y actualmente 18 muertes de mujeres que no ha sido posible clasificar el móvil de su muerte.*
14. *Que desde el año 2015, se creo en la Asamblea Legislativa, el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas, con el objetivo de agrupar a todas la legisladoras que desean luchar*

en pro de los derechos de la igualdad entre hombre y mujeres; formulando y promoviendo una agenda legislativa sin distinción política, orientando el impulso y fortalecimiento de iniciativas en pro de los derechos humanos de las mujeres.

15. Que el pasado 30 de mayo del 2024, el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, presentó un oficio al señor Presidente de la República don Rodrigo Chaves Robles, en el cual se les solicita la Declaratoria de Emergencia Nacional, mediante decreto ejecutivo, a la ola de violencia que vive nuestro país en específico por el alza en la cantidad de femicidios violentos, que afecta a nuestro país en este año 2024.
16. Que el pasado lunes 26 de agosto del 2024, el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas ha enviado el Oficio No. AL-GPMD-OFI-46-2024, a todos los Gobiernos Locales de Costa Rica, solicitando el apoyo por medio de una moción para alzar la voz ante la ola de Femicidios en el país, y a su vez un llamado a la aprobación de los 12 Proyectos de Ley que son necesarios para la seguridad de la mujeres y niñas de Costa Rica.

POR TANTO:

Mociono para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Se dispense de trámite de comisión.
- b) Solicitar a este Honorable Concejo Municipal mostrar su apoyo al Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa en su solicitud a las autoridades nacionales, ante la creciente ola de femicidios que afecta a nuestro país. Esta petición se realiza en el marco del compromiso de Costa Rica con la protección de los derechos humanos, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política, reafirmando la urgencia de redoblar esfuerzos para combatir la violencia de género y promover una sociedad más equitativa y segura para todas las personas.
- c) Instar de forma muy respetuosa al Gobierno Central y demás entidades competentes a implementar medidas urgentes y eficaces para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, en concordancia con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer y las leyes nacionales pertinentes.
- d) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, solicitar muy respetuosamente trasladar el este Acuerdo; a las y los Señores Diputados, Instituto Nacional de las Mujeres, al Patronato Nacional de la Infancia y al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, a la RECOMM y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, para su conocimiento.
- a) Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a enviar este acuerdo a los demás Concejos Municipales y Concejos de Distrito del País para su conocimiento y apoyo.
- e) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho informe en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.

- f) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

ACUERDO 21.

ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JORGE EDUARDO BLANCO Y MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA REGIDORES PARTIDO PROGRESO SOCIAL

DEMOCRÁTICO, PARA QUE SE MANIFIESTE SU APOYO AL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SU LLAMADO A DECLARAR ESTADO DE

EMERGENCIA NACIONAL, DEBIDO AL AUMENTO ALARMANTE DE FEMINICIDIOS QUE AFECTA AL PAÍS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **MOSTRAR SU APOYO AL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SU SOLICITUD A LAS AUTORIDADES NACIONALES, ANTE LA CRECIENTE OLA DE FEMICIDIOS QUE AFECTA A NUESTRO PAÍS. ESTA PETICIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DEL COMPROMISO DE COSTA RICA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TAL COMO LO ESTABLECE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, REAFIRMANDO LA URGENCIA DE REDOBLAR ESFUERZOS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA Y SEGURA PARA TODAS LAS PERSONAS.**
- b. **INSTAR DE FORMA MUY RESPETUOSA AL GOBIERNO CENTRAL Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS URGENTES Y EFICACES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS LEYES NACIONALES PERTINENTES.**
- c. **SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE TRASLADAR ESTE ACUERDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y AL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, A LA RECOMM Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**
- d. **SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A ENVIAR ESTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS DE DISTRITO DEL PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO Y APOYO.**

- e. **SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO INFORME EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**
- f. **SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

FLORY ALVAREZ

RODRIGUEZ (FIRMA)

MSc. Flory Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal de Heredia

falvarez@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por FLORY
ALVAREZ RODRIGUEZ (FIRMA)

Fecha: 2024.11.28 09:44:44 -06'00'

mbo